	ACEPTACION DE OFERTA N° 2959 DE 2024 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 164 DE 2024	Página **1** de **5**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por DR POOL S.A.S, identificada con Nit 901292284-5, Representada legalmente por JULIO ALBERTO GALVIS MORENO, identificada con **C.C.**17.336.689 expedida Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS QUIMICOS Y BIOLOGICOS REQUERIDOS CON EL FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA DISEMINACION DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN CADA UNO DE LOS ENTORNOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	DR POOL S.A.S, Nit 901292284-5 R.L. JULIO ALBERTO GALVIS MORENO C.C 17.336.689 expedida Villavicencio **CR 23 37 B 04 BRR INDUSTRIAL** **3123974969** **dr.poolsas@gmail.com**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 164 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 9/12/2024 3:22:18 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10191509	MALATHION CONCENTRACION 84,5% X 60 LITROS	CANECA	1	$10.000.000	$10.000.000
2	10191509	LARVICIDAS BIOLOGICO X500GR	UNIDAD	1	$530.000	$530.000
3	70141504	CITRONELA PURA X500GR	UNIDAD	1	$60.000	$60.000
4	11162111	MALLA PLASTICA ANTI MOSQUITO 0.90x30M	UNIDAD	1	$450.000	$450.000
5	11162111	PALO DE BALSO CUADRADO No.10X90CM DE LARGO (PARA INSTALACION DE MALLA)	UNIDAD	1	$2.900	$2.900
6	11162111	TORNILLOS PARA MADERA AGLOMERADO AUTOPERFORANTE 8X1-1/2X 100UNIDADES (PARA INSTALACION DE MALLA)	CAJA	1	$20.000	$20.000
TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE $110.000.000 INCLUIDO IVA, POR DEMANDA						

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) POR DEMANDA

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) POR DEMANDA MCTE** en los

	términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en UN (1) único Pago, previa entrega de los elementos y materiales requeridos, y la presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación. Nota: El pago deberá estar soportado con evidencias fotográficas, informe del supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5129 del 13 de noviembre de 2024, rubro presupuestal **0403-2-3.19.05.0300.016-92** de la cuenta denominada "Aplicación de la estrategia de gestión integral de vectores (EGI-ETV) en el municipio de Villavicencio Meta)
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 20 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o

	deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare
OTRAS CLAUSULAS	a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos, dando cumplimiento a la descripción, requisitos técnicos, cantidades exactas y con las especificaciones requeridas.
2) El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos y de excelente calidad.
3) El contratista es responsable de todos los costos por concepto de transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes.
4) El contratista deberá empacar y embalar debidamente los elementos y/o materiales objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado.
5) El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en la fecha, hora y lugar que se solicite a través del supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica correspondiente al producto y que hacen parte del presente contrato
1) El contratista deberá allegar junto con materiales que requieran los permisos y/o autorizaciones necesarias por autoridad competente.
6) Realizar el cambio de los bienes, elementos, materiales que no cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las condiciones técnicas señaladas. Para el efecto, la secretaria de salud a través del supervisor informará de inmediato al contratista quien tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la respectiva solicitud, para efectuar el respectivo cambio.
7) Entregar al supervisor del Contrato designado por la secretaria de Salud los siguientes documentos: a). certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante, donde se especifique el número de lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto b). registro sanitario concepto toxicológico. d) licencia ambiental. e) acta de recibo a satisfacción del bien.
8) El contratista deberá hacer el respectivo ingreso al almacén de los bienes a suministrar
9) Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto del contrato.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **YANED SIERRA CASTRILLON**, Secretaria de Salud- de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	12 de diciembre de 2024

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Raúla Sánchez /
C.P.S. 007-2024.